



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

2226

ANUNCIO

La Presidencia de la Comarca Alto Gallego, por Resolución n.º 294 de fecha 19 de Mayo ha aprobado la Oferta de Empleo Público para 2021 , con el tenor literal siguiente:

“RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la RPT y la Plantilla de personal vigente en la Comarca Alto Gallego, aprobada por el Consejo Comarcal con fecha 4 de Febrero y modificación aprobada con fecha 8 de Abril de 2021 y publicada en el BOPHU de fecha 18 de Mayo.

Visto el expediente tramitado en relación con la Oferta de Empleo Público para 2021, en el que constan los informes del servicio de recursos humanos y de Secretaría-Intervención.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 25 de Marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 11/2020 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 por el que se regula la Oferta de Empleo Público, así como lo dispuesto en el art 70 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta presidencia en uso de las facultades que le confiere el art 21.g de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021 incluyendo las plazas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 11/2020 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 , indicándose que la presente Oferta deberá desarrollarse en el plazo de tres años, de conformidad con lo dispuesto art 70 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	GRUPO/NIVEL	OBSERVACIONES
2	AUXILIAR SOCIAL	LIBRE CONCURSO-OPOSICIÓN	C2/14	TIEMPO PARCIAL

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la



publicación del mismo en el BOPHU. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 19 de mayo de 2021. La Presidenta, Lourdes Arruebo de Lope.